

**INDUSTRIAS FRANCINO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
GRÁFICAS DEL GAYA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de Insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1096/05 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguido a instancia de Antonio Morato Zarco y otros contra Industrias Francino Sociedad Anónima, y Gráficas del Gaya, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total, por importe de 242.853,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—70.818.

**INDUSTRIAS TECNOMETÁLICAS
AUXILIARES, S. A.**

Se pone en conocimiento que la Junta Universal de socios celebrada el 30 de noviembre de 2006, adoptó por unanimidad los acuerdos de disolver y liquidar esta sociedad, aprobando, además en ellas, el balance inicial y final de disolución y liquidación siguientes:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	194.158,49
Activo circulante	353.016,80
Total activo	547.175,29
Pasivo:	
Fondos propios	545.871,30
Acreedores a corto plazo	1.303,99
Total pasivo	547.175,29

Madrid, 30 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Andrés Villalba Jiménez.—71.709.

INMOBILIARIA ROCFORT, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal del 30 del pasado mes de noviembre acordó, por unanimidad:

a) Reducir el capital social, que actualmente se halla establecido en 209.148 euros, en la suma de 31.612,60 euros, quedando fijando en 177.535,40 euros, llevándose a efectos mediante la amortización de 1.052 acciones, acciones números 40, 392 al 400, 1.181 al 1.200, 1.984 al 2.914, 5.513 al 5.581 y 6.917 al 6.938, adquiridas por la sociedad.

b) Dar nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Terrassa, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Josep Mariano Sabé.—71.692.

**INSTALACIONES Y ASISTENCIA
INTEGRAL, S. A.**

Reducción de capital social

La Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 13 de diciembre

de 2006, acordó reducir el capital social en la cifra de 389.218,80 euros, para compensar las pérdidas sufridas en dicho capital (437.044,05 euros), mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en 8,60 euros cada una, quedando fijado el capital social en 63.361,20 euros, compuesto por 45.258 acciones al portador y totalmente desembolsadas de 1,40 euros cada una. De acuerdo con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede derecho de oposición por tratarse de reducción de capital para compensar pérdidas, procediéndose, por tanto, a su ejecución.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Presidente, Eduardo Pombo Pintos.—71.725.

**INTRO SPAIN, S. A.
Unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de la mercantil «Intro Spain, Sociedad Anónima» Unipersonal, celebrada el día 24 de octubre de 2006, ha adoptado por su socio único el acuerdo de reducir el capital social mediante amortización y disminución del valor nominal de las acciones con devolución de aportaciones. Por lo tanto el capital de la sociedad que ascendía a 120.202,41 euros se reduce en la cuantía de 58.202,41 euros así la nueva cifra del capital social quedará establecida en 62.000 euros. La reducción de capital se realizará mediante la devolución del importe a su socio único, quedando así titular de 2.000 acciones de valor nominal 31 euros cada una de ellas, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas. Se hace constar el derecho de oposición que corresponda a los acreedores, según el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la reducción de capital mediante la devolución de aportaciones se dará nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Els Poblets, 24 de octubre de 2006.—El Administrador Único y Socio Único, Roger Dimmeler.—71.713.

**INVERSIONES MAX 2.015, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**ELEPE MAX, S.A.
(Sociedad cesionaria)**

A los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el socio único de la mercantil Inversiones Max 2.015, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, por decisión adoptada el día 30 de noviembre de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha acordado su disolución, mediante la cesión global del activo y pasivo de la Sociedad, a la mercantil de nacionalidad Panameña Elepe Max, Sociedad Anónima, propietaria de la totalidad de su Capital Social.

A los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad cedente y de la mercantil cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Administrador único, Carmelo Troccoli.—71.696.

**IURISLINK, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**FAUS & MOLINER ABOGADOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que las Juntas generales de socios de Iurislínk, Sociedad Limitada, y Faus & Moliner Aboga-

dos, Sociedad Limitada, celebradas ambas con carácter universal el quince de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Iurislínk, Sociedad Limitada, mediante la segregación y traspaso de una parte de su patrimonio a Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada, que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Los acreedores que podrán oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de febrero de 2006.—Los Administradores de Iurislínk, S. L., y Faus & Moliner Abogados, S. L., Jordi Faus Santasusana, Xavier Moliner Bernades, Marina Jubert Montaperto.—71.442. 2.ª 19-12-2006

JAIME RIBALAYGUA, S. A.

Junta general ordinaria

Los Administradores de esta sociedad convocan a los señores accionistas a la celebración de Junta general ordinaria, en el domicilio social, paseo de Pereda 16-1.º de Santander, el día 8 de enero de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio comprendido entre el 15 de julio de 2005 y 14 de julio de 2006.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta al finalizar la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación y el informe del Auditor de cuentas, sin perjuicio del derecho de información del artículo 112 de la L.S.A.

Santander, 7 de diciembre de 2006.—Los Administradores mancomunados, Jaime Ribalaygua Díez y José Antonio Lastra Suárez.—70.873.

JAIME RODRÍGUEZ ORIHUELA

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 104/06 dimanante de autos número 165/06, en materia de despido a instancia de don Francisco Javier Palma Hernández contra don Jaime Rodríguez Orihuela, se ha dictado en fecha 1/12/06 auto por el que se declara al ejecutado Jaime Rodríguez Orihuela en situación de insolvencia total por el importe de 4.316,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 1 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.—70.972.